



Editorial

El noveno mes del año está marcado por cuatro hechos centrales. El primero, la resolución de la Corte Suprema dirimiendo a favor de la jurisdicción ordinaria la contienda de competencia planteada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre el caso del estudiante universitario fallecido en Puno. La segunda, el silencio del sector defensa en relación al informe final de la Comisión de la Verdad entregado el 28 de agosto pasado. Salvo los spots televisivos y radiales contratados por el sector, que reconocen al personal militar fallecido en la lucha contra la subversión, no ha trascendido a la opinión pública opiniones oficiales desde dicha cartera. La tercera, la solicitud de ampliación del presupuesto del sector defensa por un monto de 700 millones de soles para cumplir con las misiones encargadas a la fuerza armada para el próximo año. Finalmente, los gestos de acercamiento de la fuerza armada, a través del ministro del sector, a la sociedad civil, expresados en la maratón «cívico-militar» realizada el domingo 21 de setiembre, medida inicial, que necesariamente tendría que acompañarse de otras acciones de mayor envergadura, para poder sentar bases sólidas de un proceso de relegitimación de los institutos militares.

En relación al primer hecho, queremos entender que la resolución de la Corte Suprema no sólo significa un paréntesis en su actuación sino efectivamente un «punto de quiebre» en dicha materia, por considerar que no puede aceptarse en un estado democrático, un ámbito de prerrogativa militar tan amplio como la justicia militar. Con relación al informe de la Comisión de la Verdad, esperamos que la reacción de negación del contenido del informe, a través de los «pronunciamientos» tanto de los ex – comandantes generales de los institutos armados, como de la Asociación de Oficiales y Almirantes en retiro, se reelabore y se pueda ingresar a una etapa de ponderación y reflexión. En relación al presupuesto del sector, resulta clave que el ministro se comprometa y diseñe los mecanismos necesarios a fin de que, de considerarse la ampliación del mismo, la distribución de ese aumento sea debidamente fiscalizado, a fin de evitar que se utilice en otros aspectos diferentes a los mencionados por el ministro. Finalmente, esperamos que el entusiasmo demostrado por el ministro en la maratón del día 21 pasado, perdure en la difícil tarea de conducir con espíritu democrático, eficacia y eficiencia el sector defensa.

TEMAS PRINCIPALES

¡ESPECIAL DEL MES!

El informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y las Fuerzas Armadas pag-6

PODER EJECUTIVO

Actuaciones presidenciales
El Presidente se reunió con personalidades de la sociedad civil... pag-2

PODER LEGISLATIVO

Comisión de Defensa:
El presidente de la comisión de defensa, Luis Iberico, indicó que la comisión fiscalizará... pag-3

PODER JUDICIAL

Caso Puno: El 08 de setiembre la Corte Suprema dirimió a favor de... pag-3

GOBIERNOS REGIONALES

Los gobiernos regionales de Ayacucho, Cusco y Junín suscribieron un... pag-4

MINISTERIO DE DEFENSA

Viceministros
El viceministro de asuntos administrativos y económicos... pag-4

MINISTERIO PÚBLICO

La fiscal Eleana Álvarez demandó al ministerio de defensa a que colabore con... pag-5

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El 15 de setiembre la Defensoría del Pueblo presentó una demanda... pag-5

OTROS TEMAS

CONTRALORÍA GENERAL pag-5

INTERNACIONAL pag-6

ARTÍCULOS DE INTERÉS pag-11

LO POSITIVO DEL MES pag-14

ALERTAS DEL MES pag-14

NORMATIVIDAD LEGAL pag-14



PODER EJECUTIVO

Actuaciones presidenciales

El Presidente se reunió con personalidades de la sociedad civil para evaluar el contenido del informe final de la Comisión de la Verdad a fin de tomar sus impresiones respecto al mismo. Se ha difundido que al regreso de la gira presidencial a Europa y Asia se abordará el tema del seguimiento a las recomendaciones del informe final, pues no cabe perder más tiempo al respecto.

Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante RS N° 296-A DE/SG se clasificó con carácter de secreto el informe especial sobre la interceptación telefónica al Presidente. El argumento esgrimido es que se seguía investigando por lo que hacerlo público podría alertar a los responsables. ¿No bastaba una conferencia de prensa para indicar que se estaba avanzando en las investigaciones? ¿Cuál es la racionalidad para emitir una resolución suprema clasificando el informe de secreto? En todo caso la falta de transparencia en este asunto cuestiona la veracidad del mismo.

Consejo Nacional de Inteligencia

Luego de una denuncia periodística de seguimiento a periodistas el almirante Panizo renunció a la presidencia del CNI. En su lugar se ha nombrado al general Daniel Mora. Al respecto creemos que los continuos cambios, atentan contra el desempeño de un órgano de vital importancia para la toma de decisiones al más alto nivel del ejecutivo. Desde el momento en que fue conocido su nombramiento, el nuevo jefe del CNI viene siendo cuestionado por su gestión en el comando logístico del ejército. Este cuestionamiento proviene de la Contraloría General de la República (Correo, 21 setiembre).

Ministerio de Defensa

El ministro de defensa solicitó mayores recursos para el cumplimiento de las misiones asignadas a su sector, con el fin de solventar la política contrasubversiva diseñada.

El 10 de setiembre se realizó la ceremonia de indemnización a las señoras Pelagia Herrera Pinedo y Beatriz Santiestevan Carrera, viudas de Próspero Vidal Valverde y a Emilio Moreno Príncipe, miembros de Comités de Autodefensa abatidos por el terrorismo en 1994 y 1996, en el distrito de Cholón, Provincia de Maraón, Departamento de Huanuco». Estos reconocimientos aunque tardíos hablan de la voluntad del sector de indemnizar simbólicamente a través de estos casos a cientos de otros casos similares.

El 16 de setiembre se suscribió un Convenio Técnico de Cooperación en el Campo de los Materiales de Defensa, con el representante de la ministra de Defensa de Francia. El ministro destacó algunos de los aspectos de este convenio que consideró clave para el desarrollo y el manejo de determinados elementos técnicos básicos para la defensa, así como el intercambio de información técnica, intercambio de experiencia en lo que se refiere al uso de los materiales de defensa. Entre otros puntos del convenio resaltó el intercambio de la formación técnica del personal militar en las escuelas de alto nivel de los dos países y sobre todo el control de las prestaciones de la industria de defensa francesa, el examen a los peritos técnicos y el control de calidad.

El domingo 21 de setiembre se realizó la primera carrera de «integración civil-militar» que se realizó por el día de la fuerza armada. Este evento contó con la participación de personal los tres institutos armados, así como de civiles organizados en la asociación Perú Runners. Nos parece un primer gesto de acercamiento a la ciudadanía, que debe ser complementado con otras actividades que acrediten el inicio de la integración buscada, y no nos hagan sospechar que se trate solamente de un operativo psico-social.

El ministro de defensa acudió a la comisión de presupuesto para sustentar el presupuesto del 2004 y solicitar un aumento de 700 millones a fin de cumplir con las misiones previstas para la fuerza armada en el 2004. El ministro indicó que en caso de obtener el aumento este sería distribuido de la siguiente forma: 131 millones para instrucción, 52

millones para seguros, 107 millones para lubricantes y combustibles, 275 para operaciones en el Putumayo-que estimamos deben servir exclusivamente para tareas de interdicción- y 77 para combatir el narcotráfico. De obtener el aumento tanto las comisiones especializadas del congreso y la contraloría general deberán fiscalizar la utilización de los recursos solicitados según la distribución mencionada por el ministro.

PODER LEGISLATIVO

a. Comisión de Defensa

El presidente de la comisión de defensa, Luis Iberico, indicó que la comisión fiscalizará en todo momento las interceptaciones telefónicas legales, es decir las realizadas bajo autorización judicial. (Correo, 15 de septiembre).

El presidente de la comisión indicó que presentará un proyecto de ley para que el nombramiento del presidente del CNI pase por la aprobación del congreso a fin de evitar la utilización política del cargo y se norme las funciones de todos los organismos pertenecientes al sistema de inteligencia.

b. Comisión de Fiscalización

La comisión de fiscalización presentó un recurso de queja a la fiscalía por el archivamiento del caso de la compra del helicóptero presidencial. El presidente de la comisión indicó que para emitir la resolución la fiscalía se habría basado en las declaraciones de los imputados y no en las pruebas presentadas por la comisión investigadora.

c. Comisión de Justicia

La comisión de justicia elabora el nuevo código de justicia militar para resolver los vacíos existentes en la actual legislación militar. En ese sentido según el presidente de la comisión se ha avanzado en un setenta por ciento. El nuevo código debe incluir sólo los delitos de función claramente definidos y los aspectos disciplinarios inherentes al quehacer castrense.

PODER JUDICIAL

a. Caso Puno

El 08 de septiembre la Corte Suprema dirimió a favor de la jurisdicción común la investigación de la muerte del estudiante universitario en Puno. En la resolución se establece que los sucesos desarrollados «*no afectaron ni pusieron en peligro un bien jurídico institucional de la fuerza armada, que el sujeto pasivo no es militar y que los hechos no se encuentran tipificados por el código de justicia militar como delito de función.*» Argumentos más que claros y consistentes para definir el tema.

b. La sala penal especial de la Corte Suprema condenó a ocho años de prisión y al pago de una reparación civil de dos millones de nuevos soles al general Villanueva Ruesta por el delito de enriquecimiento ilícito en agravio del estado.

c. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos requirió se proceda a investigar procesar y sancionar a los responsables de los hechos ocurridos en el Frontón en 1986 (El Comercio, 24 de septiembre).

GOBIERNOS REGIONALES

Los gobiernos regionales de Ayacucho, Cusco y Junín suscribieron un compromiso de agenda común para luchar contra el narcotráfico y el terrorismo. Este compromiso fue también suscrito por Devida por el Consejo Nacional de Descentralización, el cual cuenta con el auspicio de Usaid.

MINISTERIO DE DEFENSA

Viceministros

El viceministro de asuntos administrativos y económicos, Alberto Otárola Peñaranda participó en la conferencia internacional organizada por el IDL denominada «Transparencia y eficiencia en los gastos de defensa» donde expuso la situación del presupuesto del sector así como avances en estas materias.

Con relación al caso del estudiante fallecido en Puno, el viceministro Otárola precisó que en el caso de la resolución de la Corte Suprema sobre la contienda de competencia a favor de la jurisdicción común, los jueces habrían cometieron prevaricato puesto que no aplicaron la ley N° 24150. Cabe señalar que esta ley ha sido materia de una demanda de inconstitucionalidad planteada recientemente por la Defensoría del Pueblo, la cual es comentada en este número de «En la Mira».

Dependencias

Ejército

a. Con la finalidad de reforzar en el personal militar la «conciencia del respeto irrestricto a los Derechos Humanos», el pasado 16 de septiembre, la Dirección de Asuntos Civiles (DIRACE) organizó el simposio denominado: «Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Protección de los Refugiados», el mismo que contó con la participación de destacados expositores entre ellos: funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINRE), del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como de representantes del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Marina

b. La Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Autoridad Marítima Nacional reforzará sus funciones de control y vigilancia de las actividades acuáticas con cinco nuevas patrulleras de 40 pies, incorporación que se realizó el 23 de setiembre. Las patrulleras de costa, han sido construidas por el Servicio Industrial de la Marina de acuerdo a un convenio suscrito con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, habiéndose empleado diseño y tecnología nacional. Esta constituye la primera entrega de un total de doce, siendo la PC 222 *Zorritos* el prototipo de embarcación. Las patrulleras que se incorporan corresponden a los nombres de *Zorritos* PC 222, *Santa Rosa* PC 224, *Punta Arenas* PC 225, *Pacasmayo* PC 226 y *Juli* PL 293.

Consejo Supremo de Justicia Militar

Se realizó el primer curso de actualización jurídica dirigido a oficiales del cuerpo jurídico militar para formar un cuerpo jurídico militar preparado y capacitado en materia de debido proceso y derechos humanos. Esta preocupación por formar a los oficiales es loable, pero esto no debe apuntalar a legitimar la «autonomía» que gozan hoy en día.

Control

El jefe del órgano de control institucional del ministerio de defensa brindó declaraciones a la revista «Caretas» el 19 de septiembre pasado. En ella resaltó el hecho de haber realizado acciones de control durante el presente año. Al respecto es necesario mencionar que salvo esta entrevista poco o nada se conoce sobre los resultados de dichas acciones ¿Son también de carácter secreto? ¿Que importancia tiene controlar al CONIDA frente a otros temas de mayor relevancia?

MINISTERIO PÚBLICO

La fiscal Eleana Álvarez demandó al ministerio de defensa a que colabore con entregar información sobre militares implicados en violaciones de derechos humanos durante la década de los ochenta y noventa. La magistrada sostiene que debido a la falta de apoyo del referido portafolio aún no ha formalizado ninguna denuncia penal contra los responsables de dichos actos.

Un fiscal y un equipo de expertos forenses del instituto de medicina legal iniciaron la búsqueda de los restos del periodista Jaime Ayala desaparecido en el estadio de Huanta por efectivos de la infantería de marina bajo el mando del capitán Artaza.

Luego de cuatro rotaciones de fiscales el Ministerio Público archivó definitivamente la investigación sobre las irregularidades en el proceso de compra del helicóptero presidencial.

Según la resolución la fiscalía no encontró dolo en la intención de adquirir el helicóptero sólo encontró faltas administrativas.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El 15 de septiembre la Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad sobre algunos artículos de la ley N° 24150. La demanda contiene el análisis detallado del marco constitucional del control del orden interno, que indica el carácter de excepcionalidad que debe guardar la participación de la fuerza armada. Plantea también la inconstitucionalidad de la regulación y del concepto de los comandos políticos militares, así como de la regulación del estado de sitio y de la competencia de la justicia militar para el juzgamiento del personal de la fuerza armada en los estados de excepción.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las investigaciones en torno a la Caja de Pensiones Militar-Policial durante la década pasada han determinado que los robos, saqueos y pérdidas producidas en dicha entidad ascienden a los S/. 9,000 millones de soles, en agravio de sus pensionistas, afiliados y todos los peruanos ya que el rescate financiero que tendrá que efectuar el Estado afectará a todos los connacionales.

Creemos que un ente especializado como la Contraloría debe a su vez ser constantemente supervisado por los órganos constitucionales competentes como la Defensoría del Pueblo en aras de la transparencia de la entidad.

INTERNACIONAL

Argentina

La justicia argentina reabrió dos juicios contra unos ochenta ex militares acusados de crímenes de lesa humanidad luego de que el Congreso anuló dos leyes de amnistía que habían desactivado estas causas.

Chile

A treinta años del golpe militar el presidente Lagos reivindicó la figura de Salvador Allende y de los desaparecidos durante la represión militar. Indicó que en el tema de derechos humanos tiene que haber verdad, justicia y reparación. Asimismo, parlamentarios chilenos presentaron un proyecto de ley para derogar la ley de amnistía impuesta por Pinochet en 1978 para exonerar a los militares implicados en violaciones de derechos humanos.

Colombia

Colombia y EEUU firmaron el acuerdo bilateral que da protección e inmunidad a los militares norteamericanos que cometieran violaciones a los derechos humanos.

Bolivia

El dirigente cocalero Evo Morales indicó que están al borde de una guerra civil por la sentencia a treinta años sin posibilidad de indulto a campesinos cocaleros que mataron a militares durante una protesta en Cochabamba. Otro aspecto que acrecienta la violencia y el desorden social en Bolivia es el tema de la salida del gas por Chile. Grandes sectores de la sociedad boliviana vienen realizando continuas marchas y reclamos para evitar la salida del gas por Chile.

EEUU

La reanudación del programa de interdicción aérea contra el tráfico ilícito de drogas se sigue postergando. Esta vez la demora se debe a la llegada de aviones especiales prevista para setiembre que recién podrán llegar a fines de octubre.

El pentágono gestiona con Argentina, Chile, Brasil y otros países el envío de soldados para reforzar la ocupación de Irak. Al respecto Chile y Brasil han indicado que solo estudiarán el caso si se lo propone la ONU.

ESPECIAL DEL MES

El informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y las Fuerzas Armadas

El capítulo referido a la actuación de la fuerza armada trata de establecer cuáles fueron las implicancias y las consecuencias de su empleo a lo largo del conflicto armado interno, y de evaluar por periodos y casos, si este empleo fue responsable. Parte el capítulo haciendo referencia al inicio de la lucha armada por Sendero Luminoso *«que realizó en forma sistemática asesinatos, masacres y atentados terroristas, sindicándola como organización criminal contra todos los peruanos»*. Señala que Sendero *«aprovechó la falta de conexión entre, por un lado, las concepciones sobre política de seguridad nacional que tenían los sectores democráticos y, por otro, la concepción estratégica que tenían las fuerzas armadas sobre el mismo asunto»*.

El primer periodo analizado, entre 1983 y 1985, que el informe denomina como el periodo de conflicto armado interno no asumido, se inició con la decisión política de la intervención de la fuerza armada en el conflicto interno, que no se encontraba preparada ni organizada para combatir este fenómeno. Por ello se optó por una estrategia equívoca de recuperación del dominio territorial, que no distinguió entre las minorías activas de Sendero dentro de los poblados y el resto de población local, colocando a ésta entre dos fuegos: por un lado la acción terrorista y por otra la acción contra subversiva de la fuerza armada.

En el segundo periodo comprendido entre 1985 y 1988 paradójicamente el informe sostiene, que hubo un intento de establecer un control civil de las acciones de la fuerza armada y al mismo tiempo tuvo lugar la generalización del conflicto interno. Ello se evidencia en las tres líneas de acción que el gobierno planteó. Primero, se buscó la unificación de las fuerzas policiales en una sola organización, encargándole las tareas de seguridad interior; segundo, se avanzó en la unificación de los ministerios de los institutos armados en un ministerio de defensa, y tercero, se aseguró la lealtad de la fuerza armada al gobierno mediante una política de ascensos y de trato personal del Presidente con los altos mandos para influir en su comportamiento político. Estas acciones tuvieron su punto de quiebre con el motín de Sendero en los penales en 1986, que inclinó la balanza de la dirección de la lucha contra subversiva a favor de la fuerza armada.

El tercer periodo analizado transcurre entre 1989 y 1992, teniendo como eje central el establecimiento de una estrategia contra subversiva integral que privilegió las operaciones psicológicas para ganar a la población y las actividades de inteligencia para la captura de la dirección de la organización terrorista. Sin embargo en este periodo se dieron tres sucesos que sentaron las bases, según el informe, de la nueva incursión de las fuerzas armadas en política, y que llevó al quiebre institucional de la década pasada. El primero, la misión de combatir el narcotráfico con la finalidad de «romper el nexo existente entre ésta y la subversión»; el segundo, la actuación de inteligencia y contrainteligencia sin control civil alguno, a través de operaciones especiales encubiertas realizadas por oficiales de inteligencia de los frentes de combate; y el tercer hecho y el más nefasto para la institucionalidad de la fuerza armada, la incursión a los más altos niveles de decisión de Vladimiro Montesinos.

Finalmente, en el cuarto y último periodo analizado transcurrido entre 1992 y el 2000 se analiza el papel de las fuerzas armadas desde el golpe de 1992 hasta la salida de Alberto Fujimori.

Reformas institucionales

1. Marco General

Las recomendaciones planteadas por la CVR se presentan como «garantías de prevención», lo que implicaría que ellas tengan un carácter operativo. El fundamento central de las recomendaciones en relación a la fuerza armada y la policía nacional, es buscar afianzar la conducción política democrática civil basada en el respeto

a los derechos humanos. Las propuestas institucionales están presentadas o pretenden constituir cambios o modificaciones en la actuación de la fuerza armada.

Propuestas de reformas

a. La CVR inicia las recomendaciones señalando la abdicación de la autoridad política en el control de la actuación de la fuerza armada, y la desconfianza de la sociedad civil frente a la fuerza armada.

b. Dentro de la clasificación de las recomendaciones se menciona aquellas que buscan afianzar una «relación equilibrada» entre la autoridad democrática y la fuerza armada, y aquellas que permitan mejorar la relación entre la fuerza armada y la sociedad. Al respecto caben los siguientes comentarios:

b1. Entre la autoridad civil democráticamente elegida y la fuerza armada no puede existir una relación equilibrada, puesto que no se puede igualar los niveles en los que se encuentran los mismos. La relación es de subordinación al poder político legítimamente elegido.

b2. En términos generales las recomendaciones, salvo las relativas a inteligencia, educación militar y código de ética militar, son de carácter general.

Se omiten recomendaciones sobre la línea de carrera de los oficiales y suboficiales, sobre temas específicos de control interno y externo de los institutos armados. En este aspecto un cambio importante hubiese sido revisar el sistema de control-inspectorías- de las instituciones armadas.

Conclusiones sobre la actuación de las fuerzas armadas

El informe final presenta trece conclusiones sobre la fuerza armada (conclusiones 52 a la 64).

Parte reconociendo que la fuerza armada no se encontraba organizada, ni capacitada para asumir la tarea encomendada por los diferentes gobiernos de turno a lo largo del conflicto armada interno, y rinde homenaje a más de un millar de valerosos agentes militares que perdieron la vida o quedaron discapacitados a raíz del conflicto.

Señala que las fuerzas armadas aplicaron una estrategia que en un primer periodo fue de represión indiscriminada contra la población considerada sospechosa de pertenecer al PCP-SL, la misma que se hizo más selectiva en una segunda etapa, aunque continuó posibilitando numerosas violaciones de los derechos humanos.

La conclusión número 55, que ha resultado la más tergiversada en la opinión pública, sostiene: *«que en ciertos lugares y momentos del conflicto la actuación de miembros de las fuerzas armadas no sólo involucró excesos individuales de oficiales o personal de tropa, sino también prácticas generalizadas y/o sistemáticas de violaciones de derechos humanos»*. Sectores que rechazan el contenido del informe afirman y difunden que el informe afirma que la fuerza armada desarrolló una política institucional de violaciones de derechos humanos a lo largo del conflicto interno, lo cual es falso de plano.

En relación al papel de los comandos político-militares, se sostiene que *«el Poder Judicial deberá establecer el grado de responsabilidad penal de quienes ejercieron la conducción de los mismos, ya sea por haber ordenado, incitado, facilitado o encubierto estos hechos, o bien por haber omitido el deber fundamental de ponerles coto»*.

Respecto de las violaciones más graves de los derechos humanos cometidas por agentes militares la conclusión 57 señala que fueron:

«desaparición forzada de personas, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, ejecuciones extrajudiciales, y violencia sexual contra la mujer. Estos actos según el informe, constituyen una deshonra para quienes fueron sus perpetradores directos y para quienes, en su condición de superiores jerárquicos, los instigaron, permitieron o encubrieron con mecanismos de impunidad».

Ligado a ello el informe afirma que la ley 24150, colocó a militares y policías que operaron en zonas declaradas en estado de emergencia bajo la competencia de la justicia militar, lo que favoreció la impunidad de los agentes del Estado responsables de las violaciones de los derechos humanos.

La última conclusión bajo examen señala que la fuerza armada supo aprender lecciones durante el proceso de violencia, lo que le permitió afinar su estrategia de manera que ésta fuera más eficaz y menos propensa a la violación masiva de los derechos humanos. Ese aprendizaje, junto con la proliferación de los comités de autodefensa, la inteligencia operativa policial y el respaldo de la ciudadanía, permite explicar la derrota del PCP-SL.

En conclusión, consideramos que el informe abre una oportunidad a la fuerza armada para deslindar definitivamente con aquellos miembros, que amparándose en el uniforme y en la ley actuaron de la misma manera o peor que los subversivos, a los cuales la nación había encomendado

combatir. Asimismo señala algunas líneas centrales para apuntalar las bases de las reformas institucionales del sector defensa.

Reacciones de la sociedad civil

Apenas difundido el informe final de la CVR se escucharon las primeras reacciones. Unas de prudencia y otras bastante destempladas como aquellas que solicitaron comisiones investigadoras, indicando una serie de epítetos contra los comisionados, hecho claro que demuestra que se habló sin leer el informe.

En el homenaje que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos rindió a los comisionados de la CVR Salomón Lerner insistió en la necesidad de contar con un ente que vele y monitoree por el cumplimiento de las recomendaciones del informe final.

Medios de comunicación

En su editorial del 3 de septiembre el diario El Comercio indica que existen tareas pendientes tras el informe final de la CVR y que «es preocupante que en vez de coadyuvar con el proceso se ataque al equipo, se le disuelva sin dar las gracias y ni siquiera se le permite hacer la rendición final de su administración».

El diario La República, de fecha 1° de setiembre, indica que el informe tiene la gran virtud de llamar las cosas por su nombre y que es primera necesidad el conocimiento de la verdad en busca de la reconciliación. Reconciliación que «*implica un mea culpa público y sentido de quienes ocuparon cargos de responsabilidad en esos años y por acción u omisión se olvidaron que su obligación era conservar la vida e integridad de los peruanos*».

Analistas políticos

- Giovanna Peñaflo sostiene que es necesario que «*así como los jóvenes y la población más pobre y olvidada entiendan que solamente fueron utilizados por quienes lo único que hicieron fue exterminarlos, también lo es que la fuerza armada entienda que no tiene un cheque en blanco sino que deben actuar de acuerdo a principios*» (Gestión, 1° de setiembre).

- Alberto Adrianzén señala, que «*urge fundar una nueva política basada en la verdad que siempre es social y que nunca está alejada del consenso y de la acción*» (Peru21, 1° de setiembre).

- Francisco Miro Quesada del diario El Comercio, sostiene que «*hacer justicia es una obligación moral y jurídica de las autoridades políticas y judiciales, justicia que se ubica entre la verdad y la reconciliación para que nunca más se cometan las barbaridades del pasado*».

- Gonzalo Gamio Gehri, profesor de filosofía, sostiene que «*pretender que no se acuse a los efectivos de las fuerzas armadas que hayan incurrido en delitos contra la vida, para evitar que se desmoralice a la institución militar, sin sospechar que la mejor forma de degradar a las fuerzas armadas consiste precisamente en fomentar el imperio de la impunidad entre sus filas*». (La República, 29 de setiembre).

Pronunciamientos de los ex comandantes generales y de ADOGEN

El 23 de setiembre los ex comandantes generales de la fuerza armada emitieron un «pronunciamiento» criticando el informe final de la CVR indicando un sesgo en sus conclusiones, si bien reconocen las responsabilidades individuales que se consignan en el informe. Fundamentan entre otros puntos que el sesgo del informe se da por que no contiene denuncia a ningún

integrante de SL o MRTA. Al respecto cabe precisar, que a lo largo de todo el informe -no solo en las conclusiones- se repudia a los subversivos sindicándolos como los principales responsables de la violencia generada. Por último es significativo que no hayan firmado todos los comandantes generales. Ante este pronunciamiento algunos comisionados han pedido que los ex-comandantes generales revisen el documento sin apasionamiento. Asimismo trascendió que habrían solicitado una entrevista con el ministro para abordar el tema del informe final (Expreso, 25 de setiembre).

El 24 de setiembre la asociación de oficiales y almirantes en retiro – ADOGEN - emitió un pronunciamiento respecto al informe final de la CVR. En este pronunciamiento se irrogan «el sentir de la alta oficialidad de los institutos» y la concordancia con los «que defienden el orden constitucional y el interés nacional». Al respecto habría que preguntar a los altos mandos si su sentir es expresado por ADOGEN y si estamos hablando de los mismos defensores del orden constitucional del 5 de abril de 1992. ¿Acaso los oficiales que se enfrentaron ante el golpe militar, la sociedad civil que repudió este tipo de respuestas y las víctimas que buscan la verdad no defienden el orden constitucional y los intereses nacionales? El comunicado no reconoce ni siquiera los «excesos» cometidos por la fuerza armada, indican más bien, que estos fueron consecuencia de la actuación de Sendero y que los mismos se encuentra amparados por el derecho. En conclusión consideramos que es un texto poco afortunado que amplía la brecha existente entre el mundo civil y el militar, cuando más bien invocando su condición de «representatividad» de la fuerza armada, debería buscar el reconocimiento de errores y aciertos y mirar hacia adelante.

Partidos políticos

La respuesta que ha primado en la mayoría de los políticos frente al informe ha sido una conducta defensiva, que pretende cerrar los ojos a la propia responsabilidad

en los años del conflicto armado interno. Ninguno ha realizado un mea culpa de las acciones y omisiones en que sus agrupaciones políticas incurrieron al abdicar del control político en la lucha contra la subversión.

De otro lado declaraciones como las del congresista Marciano Rengifo, segundo vicepresidente del Congreso, son más que reveladoras de la percepción parcializada sobre el informe: «*el informe no obedece a la verdad porque los comisionados dialogaron más con los terroristas*» (El Peruano, 02 de setiembre), ó las declaraciones del congresista Luis Solari: «*las conclusiones del informe final de la CVR son juicios de valor y esa no era su misión*» (El Peruano, 02 de setiembre).

Pronunciamiento de la CONFIEP

Con fecha 26 de setiembre la Confiep emitió un comunicado sobre las conclusiones del informe. En primer lugar resulta positivo que hayan reaccionado, independientemente del contenido de su comunicado. Este resalta que las conclusiones formuladas constituyen «un proceso abierto» y en tal calidad algunos aspectos tendrían que ser revisados. Consideramos, que en la medida que el informe final puede entenderse como un marco interpretativo mínimo y un punto de partida para el procesamiento de lo ocurrido en el pasado reciente, la idea de proceso abierto abre posibilidades de acercamiento.

Sin embargo, llama nuestra atención dos de los aspectos que en opinión de la Confiep tendrían que ser revisados. En primer lugar señalan su desacuerdo en calificar la actuación de la fuerza armada bajo una política sistemática y generalizada de atentados contra los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, afirmación que no se encuentra en ninguna parte del texto del informe. En segundo lugar, sostienen, que atribuir lo ocurrido a la pobreza y a sentimientos de orden racial y étnico es un exceso, pues Sendero Luminoso eligió el lugar más pobre del Perú

para cometer sus delitos. Al respecto el informe sostiene que conjuntamente con las brechas socioeconómicas, el proceso de violencia puso de manifiesto la gravedad de las desigualdades de índole étnico-cultural (en ningún momento utiliza el adjetivo racial), que aún prevalecen en el país.

ARTICULOS DE INTERÉS

A continuación ofrecemos el esclarecedor artículo del doctor José Burneo elaborado para el presente número del boletín, con el ánimo de contribuir a aclarar los alcances y fundamentación de la utilización y manejo del concepto de conflicto armado interno a la luz del derecho internacional humanitario.

«Aplicación del Derecho Internacional Humanitario»

Dr. José Burneo Labrín

A la luz de las normas del derecho internacional humanitario (DIH), la violencia armada habida en el Perú ha sido correctamente calificada en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación como un conflicto armado interno (Conclusión No. 1).

Esta calificación coincide, con lo expresado reiteradamente por la prensa nacional, miembros de las fuerzas armadas, de la policía nacional, de dirigentes políticos y jefes de Estado durante el período 1980-2000. Todos ellos califican dicha violencia como «guerra interna» o como que en el Perú se ha vivido una «guerra». La CVR no ha querido usar el término «guerra» por cuanto jurídicamente otorga el estatuto de beligerancia. En cambio, la calificación de «conflicto armado interno» **no** cambia el estatuto jurídico de las partes, es decir, el Estado sigue siendo el Estado y el grupo subversivo **no** adquiere el estatuto de

beligerancia, y los detenidos **no** adquieren el estatuto de prisionero de guerra **ni** de prisionero político.

La calificación de conflicto armado interno se ha realizado conforme al artículo 3 común de los Convenios de Ginebra. En efecto, dicho artículo establece, de un lado, normas mínimas de humanidad que deben aplicarse en todo tiempo y lugar en todo tipo de conflicto armado. Y, de otro lado, tal como lo establece su último párrafo, no otorga estatuto de beligerante y, menos aún, la calidad de prisionero de guerra a los miembros del PCP-Sendero Luminoso, como equívocamente

han señalado algunos parlamentarios o dirigentes de partidos políticos. De acuerdo con el artículo 3 común precitado, los detenidos pueden ser juzgados de acuerdo con las leyes del Estado concernido, y determinados actos pueden ser en consecuencia calificados como actos de terrorismo.

El DIH reconoce dos tipos de conflictos:

I. El Conflicto Armado Internacional (CAI), regido por las Convenciones de Ginebra de 1949 y el Protocolo I Adicional a las Convenciones de Ginebra. Estas normas sí reconocen el estatus de beligerante y la calidad de prisionero de guerra.

II. El Conflicto Armado Interno (CAI) regido por el artículo tercero común a los Convenios de Ginebra y por el Protocolo II Adicional a las Convenciones de Ginebra. Estas normas no varían el estatus jurídico de los partes en conflicto por lo que, como se indicó antes, no podría hablarse de «beligerantes» ni de «prisionero de guerra».

Finalmente, Sendero Luminoso al declarar que en la «guerra» no hay reglas, que «todo vale», incluido el terrorismo, está rechazando la aplicación del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra. Al aplicarse el derecho internacional humanitario, determinadas transgresiones del artículo 3 común, sean ellas realizadas por agentes estatales o por miembros de los grupos subversivos, pueden ser

calificadas, por ejemplo, como actos de tortura, e incluso, bajo ciertas condiciones, como un crimen internacional que puede ser perseguido en cualquier parte del mundo en virtud de la jurisdicción universal.

Taller de expertos y conferencia internacional sobre transparencia y eficiencia en gastos para la defensa

El 08 y 09 de setiembre se realizaron el taller de expertos y la conferencia internacional denominados «transparencia y eficiencia en gastos para la defensa», eventos organizados por el IDL. La conferencia internacional contó con la participación en calidad de expositores del doctor Gustavo Suárez Pertierra, director del Instituto Universitario Gutiérrez Mellado y ex ministro de defensa del estado español, del viceministro de asuntos administrativos y económicos del ministerio de defensa, Alberto Otárola; del presidente de Consucode, Ricardo Salazar, del analista político Augusto Alvarez Rodrich, director de Peru21, así como representantes de la Contraloría, del Congreso, de la Defensoría del Pueblo, de organismos no gubernamentales, de los medios de comunicación y miembros de la fuerza armada. A continuación un recuento de las principales conclusiones de cada exposición.

Gustavo Suarez Pertierra, ex ministro de defensa español

1. El proceso de adquisiciones en defensa constituye una especie de índice o de banco de pruebas del grado de integración institucional de la fuerza armada. Los procesos de adquisición y defensa son una cuestión central en el ámbito de las políticas de defensa, implican sistemas de decisión complejos, fuertes capacidades de dirección y establecimientos de controles estables.

2. La ubicación de los poderes públicos supone para el sistema de adquisiciones en defensa la determinación de los órganos de decisión en las diferentes fases del proceso, el establecimiento de instrumentos de control del proceso. A su vez, la naturaleza del modelo de integración institucional dependerá del grado de participación de los poderes y del factor conocimiento o transparencia de los instrumentos implicados en el mismo, especialmente el presupuesto.

3. La función que la sociedad atribuye a los ejércitos debe ser resultado de un proceso de definición de objetivos. De la definición de objetivos va a depender la asignación de recursos para la defensa por ello es necesario técnicamente arbitrar un sistema riguroso de planeamiento.

4. Existen tres momentos del proceso en cuestión: planeamiento, aprobación y ejecución, donde hay especificidades para la defensa, pero mientras que el primero, el planeamiento, es privativo de la política de defensa, los otros dos afectan a todas las demás políticas públicas y sectoriales del estado.

5. El proceso comienza con una directiva de defensa nacional de la que es autor el Presidente del gobierno y termina con la aprobación por parte del gobierno de un plan estratégico conjunto.

6. El segundo momento es el presupuesto de defensa, el poder presupuestario es un producto de la colaboración entre los dos poderes del estado. La última fase en el presupuesto sería la fase de control.

7. El proceso de adquisiciones en defensa requeriría la aplicación de los procedimientos y controles propios del gasto público y por tanto la estricta implantación de criterios de transparencia y publicidad y de calidad en la gestión que afectan como norma general el gasto del estado.

Es necesario promover socialmente una cultura de defensa en la que debiera implicarse en primer lugar las instituciones públicas mediante la implementación de políticas activas, por eso es tan necesario aplicar en este campo la mayor transparencia y rigor en la administración de los recursos que la sociedad pone a disposición de los gobernantes.

Alberto Otarola Peñaranda, Viceministro de Asuntos Administrativos y Económicos, Ministerio de Defensa

1. Existe un marco legal funcional con los nuevos retos y las perspectivas de modernización de las fuerzas armadas, donde la ley del ministerio de defensa compone una estructura que reúne en una sola estructura los numerosos organismos que existían anteriormente.

2. Los presupuestos para la defensa nunca han sido homogéneos, no han estado estabilizados en el tiempo y no han respondido a políticas más o menos sistematizadas. La necesidad de asignarle a la fuerza armada un presupuesto que vaya más allá del que generalmente percibía ha sido directamente proporcional con los conflictos de orden internacional lo cual nos da una tendencia presupuestaria reactiva.

3. De manera sistemática el presupuesto del sector defensa ha ido cayendo desde 1989 hasta el año 2003; se puede observar que existe una reducción porcentual anual continua desde un 14.44% hasta un 5.85%.

4. En el año 2003 se ha culminado el proceso de ejecución presupuestal totalmente incorporado al SIAF.

5. El 2005 debe culminar el proceso de reforma del Ministerio de Defensa y debe concluir la reestructuración administrativa de las fuerzas armadas.

6. Por primera vez en la historia de la república la fuerza armada está incorporada a la cuenta general de la república.

7. Se ha incluido reportes presupuestales, contables y procesos de adquisiciones de la fuerza armada en la página web del ministerio de defensa en cada una de las instituciones armadas, además se ha implementado la incorporación de círculos de mejora de calidad del gasto.

8. Se está participando activamente en procesos de estandarización en la medición de gastos de defensa de algunos países de la región, lo cual va a generar confianza mutua.

Ricardo Salazar Chávez, Presidente de Consucode

1. El diseño de los procesos de contratación en la fuerza armada debe contar con un nivel de centralización de compras por las ventajas que ello genera-compras agregadas o la estandarización de bases-, pero además tiene que atenderse los casos de desconcentración.

2. Si se acentuara la decisión política para elaborar manuales de contratación de la fuerza armada compatibles con la ley de contrataciones, podría asegurarse un cambio histórico para que la contratación del sector defensa sea confiable.

3. Cuanta mayor claridad se tenga sobre una estrategia de defensa mayor será la posibilidad de poder distinguir qué bienes, servicios y obras califican como secreto militar.

4. Toda compra incluso las de carácter secreto deben tener su correlato de control por medio de los órganos competentes.

5. El primer responsable en el ámbito del control de las contrataciones en el sector defensa es la misma entidad que debe establecer sus mecanismos internos de control a efecto de generar un ambiente favorable para una contratación transparente.

Augusto Alvarez Rodrich, Director de Peru21

1. La reforma militar en curso en el país implica avanzar en una reforma cultural que integre a los militares y sus familias en la sociedad mayor. La existencia de dos esferas separadas afecta incluso los temas de presupuesto del sector.

LO POSITIVO DEL MES

- a. La resolución de la Corte Suprema dirimiendo la contienda de competencia a favor de la justicia común en el caso del estudiante fallecido en Puno.
- b. El interés de la Comisión de Defensa por aspectos del presupuesto de defensa.
- c. La participación del sector defensa en el evento internacional organizado por el IDL.

ALERTAS DEL MES

- a. La falta de comprensión y actitud abierta para analizar los alcances y sentido de las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad.
- b. La respuesta inicial del ministerio de defensa frente a la resolución de la Corte Suprema que dirimió la contienda de competencia a favor de la justicia común en el caso del estudiante de Puno.
- c. Los continuos cambios en la dirección del Consejo Nacional de Inteligencia.

NORMATIVIDAD LEGAL

R.S. No 186-2003-EF. -

Autorizan gastos que irroge viaje de representante del MEF a Rusia en comisión de servicios referido a convenio marco sobre cooperación técnico militar (*El Peruano; Normas Legales; página 250707; 03 de setiembre del 2003.*)

RR.SS. N°s. 297 y 298-DE/SG.-

Autorizan ingreso al territorio nacional de oficiales de Colombia y Argentina para participar en Conferencia Bilateral de Inteligencia y en reuniones de Coordinación de Estados Mayores (*El Peruano; Normas Legales; página 250967; 07 de setiembre del 2003.*)

R.S. N° 296-A DE/SG.-

Clasifican con carácter de secreto el Informe Especial sobre la interceptación telefónica al Presidente de la República (*El Peruano; Normas Legales; página 251058; 10 de setiembre del 2003.*)

R.M. N° 1001-DE/FAP-CP.-

Declaran de naturaleza crítica a diversos bienes y servicios de la Fuerza Aérea del Perú (*El Peruano; Normas Legales; página 251114; 11 de setiembre del 2003.*)

R.M. N° 1393-DE/SG.-

Modifican artículos de resolución que dispuso asignar suma de dinero a la Marina de Guerra del Perú para adquirir fragatas misileras de la Marina Militar Italiana (*El Peruano; Normas Legales; página 251117; 11 de setiembre del 2003.*)

R.S. N° 315-DE/SG.-

Nombran a personal EP para coordinar y supervisar desbroce, desminado y señalización en la frontera

R.M. N° 1400-DE/FAP.-

Declaran nulidad de proceso de licitaciones pública internacional para adquisición de repuestos aeronáuticos (*El Peruano; Normas legales; página 251344; 14 de setiembre del 2003*).

R.S. N° 236-2003-RE.-

Delegan facultades al Ministerio de Defensa para suscribir el Convenio Técnico de Cooperación en el Campo de los Materiales de Defensa entre los Ministerios de Defensa del Perú y Francia (*El Peruano; Normas Legales; página 251436; 16 de setiembre del 2003*).

D.S. N° 081-2003-PCM.-

Declaran en reorganización al Consejo Nacional de Inteligencia (*El Peruano; Normas Legales; página 251514; 18 de setiembre del 2003*).

D.S. N° 015-DE/MGP.-

Dejan en suspenso artículos del Reglamento de Ascensos para el Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú (*El Peruano; Normas Legales; página 251565*).

R. Leg. N° 28069.-

Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*El Peruano; Normas Legales; página 251625; 20 de setiembre del 2003*).

RR.MM. N°s. 1417, 1418 y 1419-DE/MGP.-

Dan de baja materiales, semovientes y equipos de inventarios de las Direcciones de Infraestructura Terrestre, de Abastecimiento y de Telemática de la Marina (*El Peruano; Normas Legales; página 251629; 20 de setiembre del 2003*).

R.M. N° 0813-2003-RE.-

Modifican la R.M. N° 0694-2003-RE, que autorizó viaje de delegación para participar en trabajos de campo acordados en la III Reunión Ordinaria de la Comisión Mixta Permanente de Límites Perú – Chile (*El Peruano; Normas Legales; página 251643; 20 de setiembre del 2003*).

R.M. N° 0823-2003-RE.-

Designan delegación que participará en reunión de Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (*El Peruano; Normas Legales; página 251644; 20 de setiembre del 2003*).

R.S. N° 321-DE/SG.-

Autorizan ingreso al territorio de la República de militares de EEUU para participar en el Simposium de Fuerzas Especiales programado por el Ejército del Perú (*El Peruano; Normas Legales; página 251706; 21 de setiembre del 2003*).

RR.MM. N°s. 1420, 1421 y 1422-DE/MGP.-

Autorizan a la Marina de Guerra del Perú la venta de materiales, vehículos y equipos dados de baja (*El Peruano; Normas Legales; página 251708; 21 de setiembre del 2003*).

D.S. N° 106-2003-RE.-

Ratifican adhesión del Perú al «Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional» (*El Peruano; Normas Legales; página 251743; 22 de setiembre del 2003*).

D.S. N° 107-2003-DE.-

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Antártico Peruano (INANPE) (*El Peruano; Normas Legales; página 251744; 22 de setiembre del 2003*).

D.S. Nº 100-2003-RE.-

Ratifican el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa (*El Peruano; Normas Legales; página 251820; 24 de setiembre del 2003*).

D.S. Nº 101-2003-RE.-

Ratifican «Acuerdo relativo a la Redefinición del Rol y la Estructura de la Comisión de Vecindad e Integración Peruano – Colombiana» (*El Peruano; Normas Legales; página 251821; 24 de setiembre del 2003*).

R.S. Nº 335-DE/SG.-

Disponen que las FFAA asuman control del Orden Interno durante prórroga del Estado de Emergencia en diversas provincias y distritos de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín (*El Peruano; Normas Legales; página 252018; 26 de setiembre del 2003*).

R.S. Nº 324-DE/EP.-

Autorizan viaje de oficiales del Ejército a Canadá para participar en la «XXV Conferencia de Comandantes de los Ejércitos Americanos» (*El Peruano; Normas Legales; página 252077; 27 de setiembre del 2003*).

R.M. Nº 1468-DE/CCFFAA.-

Aprueban Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IRTP y el Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (*El Peruano; Normas Legales; página 252141; 28 de setiembre del 2003*).

R.S. Nº 336-DE/SG.-

Amplían permanencia y autorizan ingreso de personal militar ecuatoriano al territorio de la República (*El Peruano; Normas Legales; página 252265; 30 de setiembre del 2003*).